

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de junio de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa:

D^a. M^a. Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha seis de junio de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto nº 0806/17, de seis de junio de dos mil diecisiete, por el que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal excede de tres mil euros (3.000,00€), para librar mandamiento de pago a justificar a favor de D. José Carlos Lupión Carreño, Concejales delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico para atender gastos de actividades a realizar el 10 de junio con motivo de las fiestas en honor a San Antonio.

De lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

3.1 De D/D^a LB con NIE X3177035E que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 306,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 612,00 €

3.2. De D/D^a FO con NIE Y0403195L que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.3. De D/D^a DAG con DNI 53705397Y que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 306,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 918,00 €

3.4. De D/D^a LPA con DNI 75213220T que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.5. De D/D^a ESJG con DNI 54146883F que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 266,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 532,00 €

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DEL MUNICIPIO DE BERJA MEDIANTE CONCESIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente C/03/16 y resultando

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación de la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros del municipio de Berja (Almería), en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable y la providencia de fecha 15 de mayo de 2017 que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138 y 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 109, la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, tramitado para la contratación de la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros del Municipio de Berja (Almería).

Segundo.- Autorizar un gasto de cuarenta y dos mil euros (42.000 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 4412.223.00 del presupuesto municipal para el ejercicio en curso.

Tercero.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Almería al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha de publicación del citado anuncio.

Cuarto.- De este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.2 ROF.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE JAIME URRUTIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente CM/06/17 y resultando

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de JAIME URRUTIA a través de la mercantil MÚSIC MAESTRO S.L., para realizar una actuación musical el día 28 de julio de este año, en la Plaza Porticada de Berja.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar con la Mercantil, MÚSICA MAESTRO, S.L. con CIF B-04551313 la actuación de JAIME URRUTIA, por un importe de 8.200,00€ con un IVA aplicable del 21% (1.722,00€).

Segundo.- Aprobar un gasto de nueve mil novecientos veintidós euros (9.922,00 €) con cargo a la partida 338.227.09 del vigente Presupuesto municipal para 2017.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

6º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CONCESIONARIO DE LOS PUESTOS Nº 29-40 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de diciembre de 2007 adjudicó los puestos nº 29-40 de la Plaza de Abastos de Berja a D. Esteban Barrionuevo

Rodríguez para el desempeño de la actividad de carnicería. La concesión se formalizó en documento administrativo el 12 de diciembre de 2007.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión el adjudicatario depositó un importe de 660,00 € en concepto de garantía.

Por parte del Arquitecto Técnico municipal se ha emitido informe con fecha 14 de junio de 2017 según el cual el puesto nº 29-40 se encuentra en las mismas condiciones que cuando se adjudicó al interesado. Igualmente se ha emitido informe jurídico por parte de la Secretaria de la Corporación con fecha 6 de junio de 2017.

La renuncia del concesionario a la concesión viene establecida como causa de extinción en el artículo 32.1 g) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA y el Decreto de 16 de junio de 2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia del concesionario, D. Esteban Barrionuevo Rodríguez con DNI 27489355-P a la concesión de los puestos nº 29-40 de la Plaza de Abastos, que pasa desde este momento a disposición del Ayuntamiento.

Segundo.- Que se proceda a la devolución de la garantía afecta a la concesión que el concesionario constituyó por importe de 660,00€

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

7º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
IGNACIO SÁNCHEZ ROBLES	320170000427	3.500€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

8º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 11 DE LA OBRA Nº 40 OTRAS DEPENDENCIAS EN BERJA, DEL PPIB 2012 Y PIM 2013.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando

Se ha recibido Resolución de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de 6 de junio de 2017 en la que se aprueba la Certificación nº 11 (mes de mayo de 2017) de la Obra nº 40 Otras Dependencias en Berja referente al PPIB 2012 y PIM 2013, a favor de Construmar Construcciones y Contratas, SA, CIF A-04442323.

El proyecto de dicha obra, consistente en la Rehabilitación del Molino del Perrillo, se aprobó por acuerdo Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de octubre de 2013, así como la aportación municipal a dicha obra. Posteriormente la Junta de Gobierno acordó en sesión celebrada el 23 de febrero de 2016 un modificado de la misma cuya aportación corresponde totalmente al Ayuntamiento.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa Construmar Construcciones y Contratas SA, por un presupuesto, IVA incluido de seiscientos sesenta mil euros cuatrocientos sesenta y cuatro euros y diez céntimos (660.464,10€), siendo la aportación municipal a dichas obras, una vez descontada la baja por adjudicación, de doscientos treinta mil setecientos euros (230.700,00€). La aportación del Ayuntamiento para el modificado de las mismas se eleva a un presupuesto de (58.964,10€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 43,85766%.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación nº 11 de la Obra nº 40 Otras Dependencias en Berja referente al PPIB 2012 y PIM 2013, por un importe de veinte mil quinientos ochenta y tres euros y noventa y ocho céntimos (20.583,98€) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de nueve mil veintisiete euros y sesenta y cinco céntimos (9.027,65€), autorizando a la Excm. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

9º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con los expedientes de referencia y resultando

9.1. Vista la justificación que presenta la Asociación Cultural Vecinos de Castala, con CIF G04445326, del mandamiento de pago nº 220170002292, de fecha 15 de mayo de 2017, correspondiente a la subvención concedida por Decreto nº 0665/17 de fecha 11 de mayo de 2017 y por importe de mil euros (1.000 €), para atender los gastos de celebración de las fiestas de la barriada de Castala, correspondientes al año 2017, en honor a su Patrón, San Tesifón.

Resultando que presenta factura justificativa de actividades de acuerdo con el acuerdo de concesión.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

9.2. Vista la justificación que presenta Dª. Ana Belén Escobosa Villegas, con DNI nº 78034699T, actuando en representación de la Mayordomía de la barriada de Benejé, del mandamiento de pago nº 220160005340, de fecha 10 de agosto de 2016, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0882/16 de fecha 19 de julio de 2016 y por importe de mil euros (1.000 €), para atender los gastos de celebración de sus fiestas patronales, año 2016.

Resultando que presenta factura justificativa de actividades de acuerdo con el acuerdo de concesión.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

10º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2017/780	A061700001	05/06/2017	31.961,39 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2017/791	1 000080	09/06/2017	21.037,19 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2017/793	Emit- 29	11/06/2017	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2017/794	Emit- 30	11/06/2017	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.

F/2017/806	M0006	08/06/2017	11.198,03 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2017/851	0-06593	31/05/2017	3.545,30 €	MELLADO MATERIALES CONSTRUCCION, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA